



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN
RED DE GAS
LOTEO VALLE CHICO**

Municipalidad de Esquel

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO Nº 1: Llámese a Licitación Pública Nº 07/2023 para efectuar la “**adquisición de Materiales para la extensión de red de gas – Loteo Valle Chico**” al mencionada en el detalle y especificaciones anexas denominado “**Formulario Pedido de Cotización**” que forma parte integrante de este Pliego.

ARTÍCULO Nº 2: El **presupuesto oficial** para la presente contratación queda establecido en \$ 100.000.000.- (pesos cien millones)

ARTÍCULO Nº 3: La **adjudicación** se hará por renglón.

ARTÍCULO Nº 4: La **comparación de precios**, cuando existan ofertas en pesos y en moneda extranjera, se realizará en pesos. Para la comparación de ofertas, la moneda extranjera se convertirá al valor de cotización del día anterior a la apertura de sobres, al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO Nº 5: Pago Anticipado. A pedido del adjudicatario se podrá otorgar un pago anticipado de hasta un 25% (veinticinco por ciento), en un todo de acuerdo al artículo Nº 14 y 15 de las Clausulas Generales.

ARTÍCULO Nº 6: Forma de pago. En caso de requerir un pago anticipado, el saldo restante se podrá abonar al recibir la totalidad de los materiales adjudicados, previa verificación de certificaciones y estados de los mismos.

ARTÍCULO Nº 7: La orden de compra se confeccionará en pesos, se indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar que la moneda de que se trate será ajustada conforme lo establece la cláusula Nº 19 del pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO Nº 8: Facturación: El adjudicatario deberá emitir una factura por cada pago recibido.

ARTÍCULO Nº 9: El plazo de entrega no podrá superar los 90 días desde la adjudicación. De no cumplir con los plazos establecidos en la oferta, el municipio queda facultado a cancelar la compra de la mercadería adjudicada y pendiente de entrega, otorgando la misma a otra firma, no generando derecho alguno a reclamo y/o indemnización por perjuicio alguno a los oferentes.

ARTÍCULO Nº 10: El lugar de entrega: La entrega se realizará en el Depósito Municipal sito en Chacabuco Nº 55 (esquina Owen Jones) de la Ciudad de Esquel.

ARTÍCULO Nº 11: Contrato – Orden de Compra: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario éste deberá, dentro de los cinco (5) días siguientes firmar la Orden de Compra y presentar la correspondiente Garantía de Contrato y de Anticipo en caso de requerirlo.

ARTÍCULO Nº 12: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior del cumplimiento de las Certificaciones y enmiendas (Artículo Nº 29 las Clausulas Generales). La recepción definitiva será resuelta en un plazo no mayor de QUINCE (15) días corridos posteriores a la fecha de entrega. El certificado de recepción definitiva se entregará al proveedor, a su requerimiento, acumulándose copia en la actuación de la contratación.

ARTICULO Nº 16: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con posterioridad a la entrega.